

Actores políticos y elecciones municipales en Nuevo León: 1912

Los comicios se realizaron dentro de una coyuntura político-electoral que permite observar cómo los actores locales que habían sido excluidos durante el Porfiriato encontraron una plataforma de acción tras las transformaciones ocurridas con la victoria maderista. Un análisis sobre el desarrollo de los espacios y actores políticos en la transición del Porfiriato a la Revolución y en las elecciones permite entender a éstas como el momento idóneo de definición política entre los actores locales.

Reynaldo de los Reyes Patiño

Porfirio Díaz llegó al poder en 1876 tras la victoria del Plan de Tuxtepec que reivindicaba las autonomías municipales y se oponía a la reelección. El presidente derrocado, Sebastián Lerdo de Tejada (1872-1876), había implementado una serie de medidas que tendían a fortalecer el poder central en detrimento de los poderes locales.

Los caudillos regionales que apoyaron a Díaz fueron los verdaderos protagonistas de la revuelta de Tuxtepec, por lo que sus papeles y cargos debieron ser confirmados otorgándoles efectiva independencia de la federación. Sin embargo, algunos cacicazgos regionales llegaron a tal punto que el oaxaqueño optó por ponerles fin y comenzó a inclinarse hacia una mayor intervención del poder federal.¹

Reynaldo de los Reyes Patiño. Egresado del Colegio de Historia y Estudios de Humanidades de la Facultad de Filosofía y Letras de la UANL. Participó en el Segundo Congreso Internacional de Historia, convocado por el CHIR-UANL, con el trabajo "La política de fomento agropecuario en Nuevo León durante la administración de Aarón Sáenz, 1927-1931", (2011); y en el VIII Encuentro Regional de Estudiantes de Historia del Norte y Occidente de México con "Las elecciones en Nuevo León en la década de los 20's: un análisis historiográfico", (2010).

Esta política de control sobre algunos estados se vio reflejada en Nuevo León tras el arribo del General Bernardo Reyes, a quien Díaz encomendó poner a raya el cacicazgo de Jerónimo Treviño y Francisco Naranjo. Con la llegada de Reyes a la entidad se mantuvo un rígido control sobre los procesos electorales que limitó la participación política, debido a que los cargos públicos eran controlados a través de listas oficiales de candidatos designados por el gobierno.²

El sistema político que estaba basado en un control oligárquico del poder y, por tanto, en la exclusión de una parte de las élites, de los sectores medios y de las clases populares, comenzó a entrar en crisis en los primeros años del siglo XX. La notable modernización económica que había tenido lugar en el Porfiriato permitió el desarrollo de nuevos actores económicos y sociales, tanto en las ciudades como en el medio rural. Grupos de rancheros, arrendatarios, aparceros, obreros, burócratas y clases medias reclamaron la apertura de los espacios que controlaba la clase política porfiriana.

En los primeros años del nuevo siglo comenzó a expresarse también una nueva corriente política portavoz de varios de los nuevos actores.³ Aunque siguió siendo un fenómeno de minorías, se extendió a varios grupos y regiones y tuvo un papel central en el despertar de una



Porfirio Díaz estableció en su régimen un control sobre los Estados, evitando el crecimiento de las instituciones políticas y, por lo tanto, la participación de las nuevas generaciones.

nueva conciencia que tuvo su primera expresión en los clubes liberales, entre los que destacó el “Ponciano Arriaga” de San Luis Potosí.

Uno de los primeros brotes precursores de este movimiento en Nuevo León fue el Club Antirreeleccionista de Lampazos, filial del “Ponciano Arriaga”. Lo organizó en 1900 el ingeniero Francisco Naranjo, hijo del general del mismo nombre. Varios clubes liberales habían sido establecidos en otros municipios, no obstante la

represión oficial. En Monterrey surgieron también grupos antigobiernistas, formados esencialmente por estudiantes de derecho. La aparición de éstos fue de alguna forma estimulada por la salida de Bernardo Reyes en 1900, quien fue llamado a ocupar la Secretaría de Guerra y Marina. Pero en 1902 el general Reyes ya estaba de vuelta y preparaba una vez más su reelección. Al poco tiempo, dos violentas manifestaciones de oposición se registraron en el Estado. Una en marzo de 1903, en Doctor Arroyo, con numerosas aprehensiones y, la otra en Monterrey, el 2 de abril del mismo año.⁴

La emergencia de nuevas corrientes y sus demandas de apertura política evidenciaron el desgaste y el anquilosamiento del sistema político porfiriano. Así, la cerrazón y la falta de permeabilidad del régimen para incorporar a los nuevos actores llevaron a éstos a constituirse, por primera vez en tres décadas, en verdaderos movimientos opositores y en alternativas políticas abiertamente contrapuestas al Porfiriato.⁵

No obstante, la alternativa más fuerte para la sucesión presidencial se encontraba en el mismo seno porfirista, entre el grupo de los Científicos y Bernardo Reyes. Una buena parte de la corriente civilista que se había gestado en el país a inicios de siglo se adhirió al reyismo popular en el transcurso de 1908-1909, a pesar de que en Nuevo León la figura de Reyes

seguía siendo sinónimo del viejo sistema porfirista. Reyes llegó a tener tanta popularidad que Díaz, para apartarlo del camino, decidió enviarlo a una comisión militar a Europa.

El Gobernador de Nuevo León se deslindó de sus seguidores y aceptó el exilio disfrazado que le ofreció Díaz. Esto hizo que el reyismo, que había sido el movimiento político opositor más importante y amplio hasta ese momento, se quedara acéfalo. Muchos de sus cuadros y simpatizantes, ante la falta de alternativa propia, engrosaron las filas del maderismo que había comenzado a desarrollarse como un movimiento político que también se oponía a la reelección de Díaz.⁶



La escisión del reyismo, en septiembre de 1909, llevó a la gran mayoría de sus simpatizantes a engrosar las filas del incipiente movimiento opositor antirreleccionista.

La salida de Reyes en 1909 provocó “una agitación política como hacía años no se había visto”. La llegada de José María Mier, subordinado de Jerónimo Treviño a la gubernatura de Nuevo León, distensó las corrientes opositoras del Estado al favorecer unas elecciones menos controladas y más abiertas. Estas elecciones evidenciaron que había una importante capa de la sociedad excluida del poder político que a través de esta coyuntura pudo tener acceso a cargos locales.⁷

Una vez que el movimiento revolucionario pactó en Ciudad Juárez la salida de Porfirio Díaz y el interinato de Francisco León de la Barra, la sustitución de gobernadores se dio a lo largo y ancho del país. De la Barra pidió la renuncia de Mier en Nuevo León y Madero reanudó conversaciones con Jerónimo Treviño –quien volvió al primer plano de la política local– para elegir candidatos. Si bien Treviño se inclinó inicialmente por el ingeniero Francisco Naranjo, no obstaculizó la victoria de Viviano L. Villarreal, tío político de Madero, quien computó a su favor el 91.8% de los votos emitidos en Monterrey. Villarreal contaba entonces con 73 años, era un político civil y un rico terrateniente que había sido relegado del ámbito público durante el proconsulado de Bernardo Reyes.⁸

Entre la salida de Porfirio Díaz y el ascenso de Francisco I. Madero a la presidencia, emergieron a la arena

política regiomontana partidos, clubes y organizaciones en pos del poder local. Por su parte, las organizaciones maderistas que surgieron en esta etapa se sumaron a las antirreyistas conformadas entre 1909 y 1911. La influencia floresmagonista plasmada tácitamente en todas ellas en el transcurso de sus actividades políticas otorgaron a un amplio sector de la clase obrera la capacidad de cohesionarse partidariamente y entablar alianzas coyunturales con sectores medios de la sociedad.⁹

Así, aunque la oposición no había desaparecido, los maderistas tenían enormes ventajas para llevarse la victoria en los comicios municipales de 1911. A pesar del triunfo generalizado de los maderistas, la endeble cohesión de estos grupos provocó que hacia las elecciones municipales de 1912 se vislumbrara un panorama político muy distinto. Los nuevos factores que a finales de ese año debieron considerarse iban desde una nueva legislación electoral, que reconocía a los partidos políticos y les otorgaba nuevas prerrogativas, hasta una transformación de la corriente maderista que empezaba a debilitarse tanto a nivel federal como local.

Las elecciones municipales de 1912

Para abordar estas elecciones revisaremos tres puntos fundamentales: en primera instancia la formación de partidos políticos que reconoció la nueva legislación electoral; después, el proceso electoral y las dificultades para llevarlo a cabo y; por último, un breve recuento de los resultados analizando sus implicaciones políticas.

Partidos políticos y nueva legislación

El 19 de agosto de 1912, el gobernador Villarreal remitió al Congreso local un proyecto de ley electoral que, en gran parte, era el mismo que se había decretado a nivel federal, reproduciendo muchos de sus postulados, sobre todo los referentes al reconocimiento legal de los partidos políticos como nuevos actores en los procesos electorales, así como el de las candidaturas independientes con los mismos derechos y atribuciones que éstos.

La reforma electoral se interpretó por los legisladores como producto de la Revolución encabezada por Madero, y como una reivindicación de los ideales liberal-democráticos en los que estaba fundada la Constitución de 1857. Así lo expresó el proyecto de ley, cuando afirmó:

Si queremos que los cruentos sacrificios de nuestros conciudadanos, durante la última lucha, no sean estériles; si queremos que se establezcan definitivamente en nuestra República las prácticas democráticas, y con ellas, la paz orgánica, estable, verdadera, cimentada en la fiel observancia de los principios constitucionales, debemos esforzarnos por dar toda clase de garantías al sufragio y por cerrar la puerta a todos los procedimientos viciosos encaminados a falsear el voto popular.¹⁰

Para los legisladores, esta nueva ley estaba encaminada a “satisfacer los mismos anhelos populares dentro del territorio de nuestro Estado y a conservar la paz al ejercitar el derecho del sufragio”. Reconoció igualmente “los derechos que pertenecen a los ciudadanos organizados bajo la forma de partidos políticos”, permitiendo “que estos intervengan en todos los actos electorales” para evitar toda sospecha de fraude, y así “entrar de lleno en la senda de la democracia”. También resaltó la importancia de la participación de los ciudadanos “sin distinción de rangos sociales”, bajo las condiciones del sufragio universal, efectivo y libre.¹¹ Así pues, tras ser aprobado el proyecto en octubre de ese año, se promulgó la nueva ley estatal electoral.

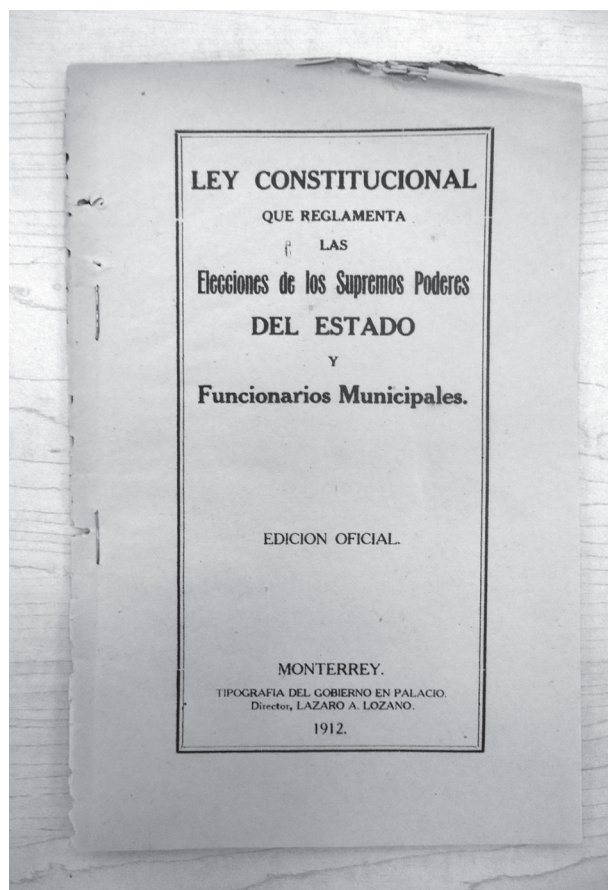
El reconocimiento legal de los partidos fue una de las innovaciones más notables de esta ley. Para que una agrupación de ciudadanos pudiera denominarse “partido político” debía cumplir con los siguientes requisitos: ser integrada por una asamblea constitutiva de por lo menos 100 ciudadanos; elegir una junta que sea su representación política; que apruebe un programa político o de Gobierno; avalar la asamblea constitutiva

mediante un notario público; publicar por lo menos 16 números de un periódico de propaganda con anterioridad a las elecciones; y matricularse ante la Secretaría de Gobierno del Estado, dando a conocer la junta directiva y los colores y distintivos del partido.

Los partidos políticos matriculados tenían entre sus derechos el de nombrar un miembro para integrar la comisión del censo, un escrutador para cada casilla y un representante para cada una de las secciones electorales; registrar candidatos para cada elección; entregar boletas impresas con su color distintivo y los nombres de sus candidatos; así como solicitar por medio de sus representantes la nulidad de las elecciones. Los candidatos independientes también gozaban de estos derechos, para la cual debían ser inscritos personalmente o por medio de un apoderado ante la Secretaría de Gobierno del Estado.¹²

La formación de partidos en víspera de las elecciones municipales de 1912 ha sido explicada por Santiago Roel, entonces partícipe de esa agitación política, de la

La gran transformación política a nivel local durante la presidencia de Francisco I. Madero, fue la organización de elecciones para las presidencias municipales.



siguiente forma: Roel considera que al triunfar el movimiento maderista, sus numerosos y diversos seguidores no pudieron ponerse de acuerdo para proponer una misma candidatura municipal, por lo cual se dividieron en varios grupos y perdieron su cohesión como movimiento. Los grupos fueron: los Clubes antirreleccionistas, Clubes Obreros Libres, Club Popular Obrero y Club Mariano Escobedo. Mientras tanto, la corriente política conservadora se dividió entre el Partido Católico y el Partido Reyista.

Posteriormente, para las elecciones de 1912 muchos de los vencidos en las elecciones del año anterior decidieron coaligarse en contra de los vencedores (los antirreleccionistas). Esta coalición, a la que Roel llamó “una coalición de elementos neoconservadores híbridos” terminó por integrar las filas del Partido Liberal de Nuevo León (PL), registrado en octubre de 1912. La campaña política de este partido estuvo dirigida por los reyistas y católicos, por ser los más hábiles y experimentados dentro de un partido en el que habían adoptado a una parte del joven sector maderista.¹³

¿Pero por qué motivo los maderistas se adhirieron a las corrientes conservadoras? Además de lo expuesto por Roel, es posible que las razones se debieran a desacuerdos políticos con Madero. Las diferencias entre los maderistas se habían profundizado, particularmente cuando con miras a las nuevas elecciones federales se dieron desacuerdos para la designación de candidatos. Como era necesario para el maderismo depurar sus filas y quedarse solamente con los seguidores que habían demostrado mayor compromiso y lealtad, el término “antirreleccionista” se dejó de lado y Madero buscó formar un partido que se dedicara a construir su proyecto de nación y le ayudara a gobernar.¹⁴ Este partido, al que se denominó Partido Constitucional Progresista (PCP), fue fundado en la Ciudad de México en agosto de 1911 y en Nuevo León en octubre del siguiente año.

De esta forma, el PL y el PCP cobraron importancia como partidos políticos con arraigo estatal, y se enfrentaron en las elecciones de 1912 en una coyuntura política marcada por el reconocimiento jurídico de los partidos, que fungieron como canales de participación política de todos estos actores.

Muchos de los cambios introducidos por la corriente liberal democrática de Madero carecieron sin embargo de una aplicación efectiva. El contexto rural y aún el urbano presentaban numerosas dificultades para llevar a cabo unas elecciones apegadas a la norma. A pesar de la apertura, los poderes fácticos y la cultura política de entonces dieron como resultado unos comicios bastante agitados, en particular en la capital del Estado.

Proceso electoral

Los puntos que aquí se destacan tienen que ver con los criterios de regularidad técnica de una elección. Observaremos, entre otras cosas, que las prerrogativas otorgadas a los partidos políticos les dieron un espacio de injerencia efectivo pero limitado por el contexto político.

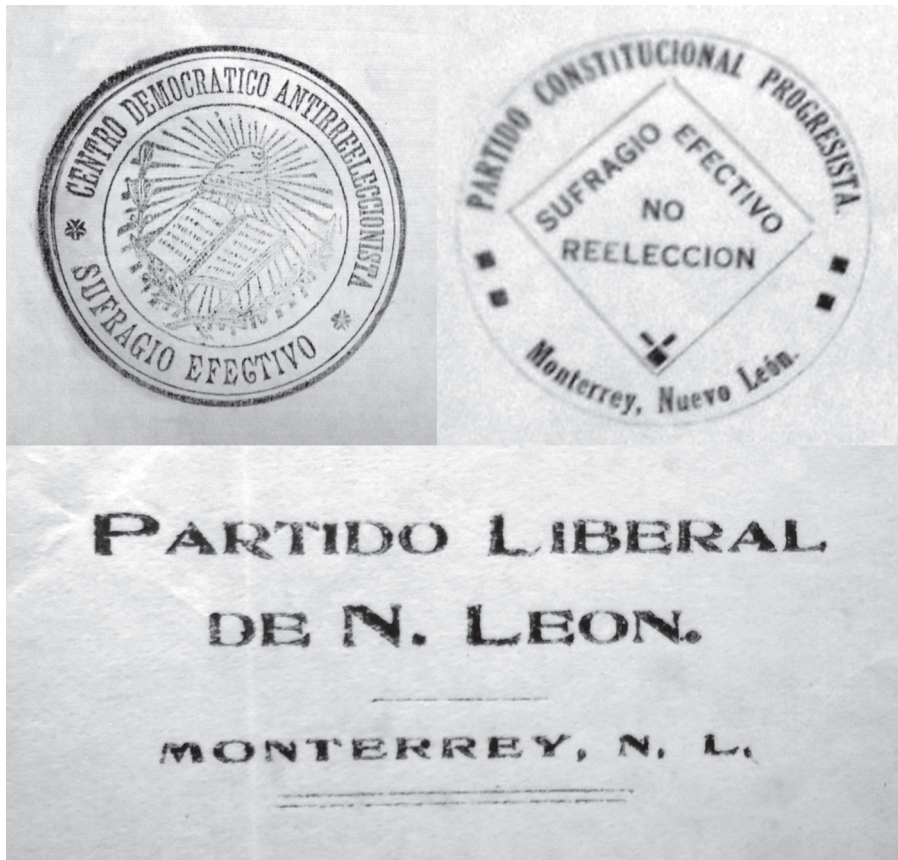
La renovación de cargos municipales se llevaba a cabo anualmente el primer domingo de diciembre.

En un ambiente de agitación política nacional, las elecciones de 1912 fueron bastante conflictivas. En términos generales, se solicitó la nulidad de los comicios y se reportaron violaciones a la ley electoral en al menos 10 municipalidades, entre las que destacaron Mina, Apodaca, Monterrey, San Nicolás de los Garza y General Terán.¹⁵ Los casos que tuvo que atender el Congreso fueron tantos que los diputados propusieron que se nombrara una segunda Comisión de Gobierno, y posteriormente el periodo de sesiones tuvo que prolongarse por 15 días en dos ocasiones, debido a que “las quejas sobre nulidad de las elecciones municipales de esta ciudad y otros pueblos del Estado no han podido terminarse en su totalidad”.¹⁶

Los problemas más comunes fueron dos: los referentes al levantamiento de padrones y los muchos y variados inconvenientes con los representantes y escrutadores de los partidos. Pero los debates que más se extendieron en el Congreso fueron los de las elecciones en los municipios de Monterrey y General Terán. Como ambas elecciones presentan elementos que se repiten en el resto de los municipios, ahondaremos un poco en cada una con el fin de hacerlos explícitos.

En primer lugar, los problemas en la capital del Estado se presentaron por muy diversos frentes. De inicio, la ley electoral tuvo que ser modificada sólo por esa ocasión y para el municipio de Monterrey, en los artículos 47 y 58, relativos a los tiempos en que permanecerían abiertas las casillas para las votaciones, pasando de cinco horas

En 1912 se enfrentaron el Partido Liberal de Nuevo León y el Partido Constitucional Progresista que canalizaron la participación política, en el primer caso de elementos neoconservadores y en el segundo de los partidarios más leales del maderismo, enfocados a construir su proyecto de nación.



La aparición de nuevos partidos propició la llegada a los puestos municipales de gente que había sido relegada de los aparatos políticos porfiristas, incluso, sin contar con antecedentes políticos.

hábiles con un intermedio, a nueve horas hábiles y sin intermedios,¹⁷ lo que mostró la poca capacidad de recepción de las casillas o bien una mala división territorial.

En estas elecciones en que se enfrentaron el Partido Constitucional Progresista y el Partido Liberal, las quejas de este último se centraron en la inconstitucionalidad del segundo inciso del artículo 82; en la inexistencia de padrones por no estar debidamente autorizados, y por no ser iguales a los borradores que les sirvieron en las elecciones.¹⁸ Las quejas fueron presentadas ante el Congreso por el presidente del partido, el ex Gobernador Lázaro Garza Ayala, y por Ignacio Sepúlveda, uno de sus representantes. En concreto, las quejas se dieron porque en algunas secciones los votantes no pudieron ejercer su derecho por no estar en los padrones, bien por tener imprecisiones o por haber sido modificados sin autorización.

El alegato de inconstitucionalidad consistía en lo siguiente: la Constitución del estado facultaba al

Congreso para declarar nulas las elecciones en caso de que la mayoría absoluta de los votantes no asistiera a ejercer su derecho; pero la ley reglamentaria de este artículo estipulaba que la nulidad sólo sería válida si esa mayoría era quien presentaba la queja, haciéndolo por escrito y en el acto mismo de la elección, lo cual era poco menos que imposible.

El alcalde Alfredo Pérez, quien estaba plenamente identificado con el PCP, fue acusado por los miembros del PL de tener “participio directo y parcial” a favor de ese partido.¹⁹ Además se presentaron acusaciones contra algunos empleados del Ayuntamiento por hacer propaganda política dentro de las casillas.²⁰ Este tipo de inconvenientes se volvieron más graves en la medida en

que la nueva ley electoral no aseguraba del todo el voto secreto.²¹

Para la revisión del caso, el PL propuso que los empadronadores y escrutadores, así como una comisión de su partido, participaran en la apertura de los expedientes electorales, pero posteriormente turnó el caso ante la autoridad judicial.²² Entre tanto, estos conflictos postergaron el escrutinio al grado que no parecía que las nuevas autoridades electas pudieran tomar posesión en la fecha indicada. Ante esto, la Comisión de Gobernación decretó que si para el 1 de enero no se resolvía el problema de las elecciones en Monterrey, seguirían fungiendo las mismas autoridades.²³

Este dictamen, argumentó la Comisión, se fundó en la tradición, tomando como ejemplo lo que había pasado el año anterior en la Congregación de Colombia, y en Higuera en 1887.²⁴ No obstante, esto significaba que el alcalde Alfredo Pérez continuara al frente de la alcaldía y, por lo tanto, los miembros del PL protestaron contra la decisión.²⁵ Un miembro de la Comisión propuso que se debía elegir un ciudadano “enteramente neutral e independiente a fin de que quedaran garantizados los derechos de todos y cada uno de los partidos políticos contendientes”,²⁶ pero lo hizo después de que la

Comisión había emitido el decreto y, por lo tanto, se le hizo caso omiso.

Finalmente el caso no se resolvió a tiempo y las autoridades continuaron por unos días más. El conflicto pareció agravarse cuando se notificó el robo de los expedientes relativos al proceso que llevaba la Comisión,²⁷ sin embargo, ésta no lo consideró como un obstáculo y continuó con el proceso, y a pesar de la insistencia del PL, las quejas no procedieron.²⁸

Tras ordenarse la realización del escrutinio, resultó electo por el PCP Nicéforo Zambrano, un comerciante de experiencia floresmagonista y antirreleccionista. El candidato del PL, Gregorio D. Martínez, perdió apenas por 400 votos en una elección que ascendió a los siete mil 704 votos.

Por otro lado, los largos conflictos por la solicitud de nulidad de las elecciones en General Terán se desarrollaron a la par que los de la capital. En este caso, las protestas se encaminaron a denunciar el cambio de

lugar de casillas en las divisiones territoriales, así como al hecho de que los padrones no quisieron ser proporcionados por las autoridades a los escrutadores del PL.²⁹

La Comisión de Gobierno argumentó que las reclamaciones que se hicieron no fueron hechas en el tiempo oportuno en lo que respecta a la división territorial y, respecto a las quejas de los padrones, nada pudo hacerse porque éstos estaban firmados legalmente. Los denunciantes también aludieron a las distancias que había que recorrer para acudir a las casillas, factor que provocó que muchos no pudieran ir a votar, evidenciando un problema que debió ser recurrente en muchas municipalidades del Estado.

El candidato del Partido Liberal a la alcaldía de Monterrey, Gregorio Martínez, durante un mitin el 24 de noviembre de 1912, en el cruce de las calles de Morelos y Zaragoza. A pesar de sus quejas, Martínez perdió por apenas 400 votos.



El Comisionado del PL juzgó deficiente la ley electoral en el sentido de no asegurar el cumplimiento de los derechos de los ciudadanos, puesto que no otorgaba las mismas garantías establecidas en la Constitución. Al respecto, el diputado De la Paz Guerra argumentó que:

La nueva ley electoral no la consideraba deficiente, no porque fuera obra del actual Congreso, sino porque los hechos lo estaban demostrando, puesto que, siguiendo la antigua ley el año anterior, como de veinte pueblos hubo quejas contra las elecciones municipales, y en el presente, con la nueva ley, solo de cinco a seis poblaciones ha habido protestas, lo cual demuestra la bondad de la citada ley.³⁰

En un largo debate en el Congreso, el diputado González Garza se mostró favorable a los denunciantes, y dijo que:

No estaba conforme con que no se tomaran en consideración ciertas clases de protestas porque no se habían hecho en tiempo oportuno en las casillas, porque algunos hechos no son protestables en aquellos momentos y en aquellas circunstancias, si no hasta después de verificada la elección.³¹

De la Paz Guerra se mostró reticente al argumento del PL, que juzgaba que los mejores elementos de Terán formaban parte de su partido, extrañándole al diputado que “siendo mayoría miembros del PL, se hubieran dejado burlar de los escrutadores, que según el señor Aguirre afirma, no saben leer, del Partido Constitucional [Progresista].³² Finalmente, la solicitud de nulidad no tuvo lugar y después de realizarse los escrutinios en el citado municipio resultó triunfante la candidatura del PCP.³³ Al igual que en Monterrey y General Terán, el Congreso declaró improcedentes las quejas en Mina, Hualahuises,³⁴ Abasolo, y San Nicolás de los Garza.³⁵

Resultados generales

Una revisión general de los resultados constituirá nuestro tercer y último punto de análisis. La distribución de triunfos electorales puede entenderse con mayor facilidad si antes comprendemos cómo la conformación de partidos políticos con arraigo estatal se hizo a través de las redes económicas y sociales de las que gozaban sus miembros.

El Partido Liberal se conformó tanto de viejos como de nuevos actores políticos. Esto les permitió crear una sólida base de apoyo a lo largo del Estado. En efecto, los miembros de esas élites poseían amplios intereses y



Tras la realización del escrutinio, resultó electo como alcalde de Monterrey el candidato del Partido Constitucional Progresista, Nicéforo Zambrano, un comerciante de experiencia floremagonista y antirreleccionista.

poder de injerencia tanto en la esfera urbana como en la rural, con lo que pudieron controlar una buena parte del territorio estatal; al mismo tiempo, una parte del apoyo popular se vio fortalecido por la adopción de diversos grupos maderistas.

En contraste al PL, el Partido Constitucional Progresista careció de esa amplia red estatal y se limitó particularmente al municipio regiomontano. Sus miembros eran en su mayoría de la clase media ciudadana y, salvo pocos municipios, no tenían un control efectivo sobre una gran parte del Estado.

Por otra parte, en las municipalidades con un importante desarrollo económico, las élites locales lograron lanzar candidaturas independientes y hacerles frente a los partidos políticos formados en la capital. Estas candidaturas no fueron un tema menor, ya que en 12 de las 45 localidades de las que tenemos registro, las candidaturas independientes le hicieron frente a PL y al PCP. Con esto se reflejó que muchos grupos locales no tenían el afán político de formar un partido como los ya mencionados, sino que su interés se limitaba al municipio; es decir, el espacio cercano que les garantizaba un control inmediato. La diversidad de estas candidaturas fue evidente: en ocasiones pasaron casi desapercibidas; otras veces estuvieron a punto de

arrebatarle el triunfo al PL, como en el caso de Montemorelos y; en otras, obtuvieron la victoria.

La distribución de triunfos electorales en el Estado reveló de cierta forma las tendencias que acabamos de exponer: de los 49 municipios y la Congregación de Colombia en donde se eligieron autoridades, el PL fue el mejor librado al ganar 33 alcaldías, mientras que el PCP se quedó sólo con 7 y, en 4 municipios triunfaron candidaturas independientes.³⁶ En Aramberri triunfó un partido, al parecer de carácter local, denominado Partido Liberal Obrero de Aramberri; mientras que en los cinco municipios restantes no se especifica el partido de la candidatura ganadora, por lo que probablemente sean también candidaturas independientes.

El PCP ganó la alcaldía más importante al alzarse con la victoria en el municipio de Monterrey. También obtuvieron la victoria en el municipio de Lampazos, en donde desde hacía varios años los clubes liberales tenían una presencia importante. Pero los otros municipios grandes como Cadereyta, Montemorelos, Dr. Arroyo, Santiago y Sabinas Hidalgo, fueron ganados por el PL, mientras que destaca que en los de Linares y Galeana, municipios con un gran potencial económico rural en donde se concentraban poderosos grupos locales, triunfaron candidaturas independientes.

Esta distribución del espacio político estatal favoreció a la postre la fácil adhesión de las élites locales al huertismo. Tras el cuartelazo de febrero de 1913, Viviano L. Villarreal renunció a la gubernatura y fueron aprehendidos el alcalde de Monterrey, Nicéforo Zambrano, junto con el ex Alcalde Alfredo Pérez. El Partido Constitucional Progresista desapareció de la escena política local y dio paso al poderoso Partido Liberal, que ya controlaba una buena parte del Estado. Éste no tuvo inconveniente en aceptar el gobierno de Victoriano Huerta, a pesar de que muchos de sus miembros habían profesado el maderismo apenas unos meses antes. El Congreso local, que tenía un buen número de elementos conservadores, adoptó el nuevo régimen y declaró a la postre al Primer Secretario del PL, un abogado nacido en Villaldama de nombre Salomé Botello, como Gobernador del Estado.

A modo de conclusión

La salida de Bernardo Reyes y la incipiente apertura del sistema político permitieron una aceptación generalizada, aunque diversa, del movimiento maderista. Esto no sólo fomentó la transformación de nuevos actores sociales en actores políticos, sino que permitió la restauración de viejos actores que habían sido excluidos por el porfirismo.

Ganadores de las elecciones de 1912

Partido Liberal

Agualeguas
 Apodaca
 Aramberri
 Bustamante
 Cadereyta
 Cerralvo
 Ciénega de Flores
 Doctor Arroyo
 Doctor Coss
 Doctor González
 El Carmen
 Escobedo
 García
 Garza García
 General Bravo
 General Treviño
 Higuera
 Hualahuis
 Iturbide
 Los Herrera
 Marín
 Mier y Noriega
 Mina
 Montemorelos
 Rayones
 Sabinas Hidalgo
 San Nicolás de los Garza
 Santa Catarina
 Santiago
 Villaldama
 Zaragoza
 Zuazua

Partido Constitucional Progresista

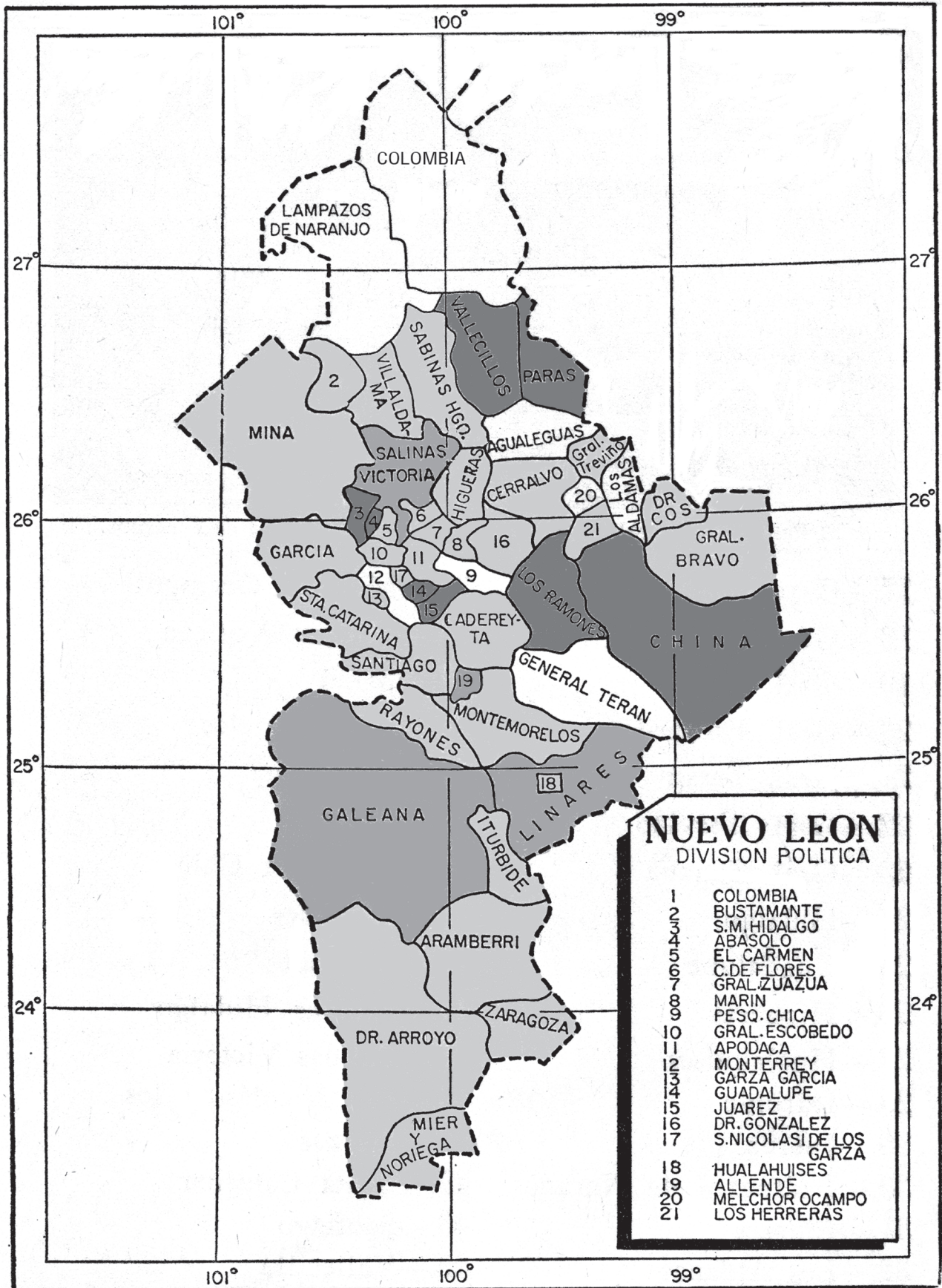
Colombia
 General Terán
 Lampazos
 Los Aldama
 Monterrey
 Pesquería Chica
 San Nicolás Hidalgo

Independientes

Allende
 Galeana
 Linares
 Salinas Victoria

No especificado

Abasolo
 China
 Guadalupe
 Hidalgo
 Los Ramones
 Parás
 Vallecillo
 Villa de Juárez





La distribución de triunfos electorales en Nuevo León respondió en buena medida a las redes económicas y sociales de las que gozaban los miembros que conformaban los partidos políticos y que sirvieron como base de apoyo a sus aspiraciones.

La agitación política del periodo fomentó la conformación de clubes y organizaciones que velaron por los intereses de sectores sociales concretos. Posteriormente, la conformación de partidos políticos en el Estado, a partir de 1912, provocó nuevas formas de entender la política electoral y de coaliciones que llevaron a muchos de estos clubes a buscar otras formas de alcanzar sus demandas. La composición de los partidos, su organización y prácticas políticas no es un tema menor y merece ser abordado con más detenimiento en toda la coyuntura revolucionaria.

Por último, debemos señalar que un estudio detallado de los actores que participaron en estos movimientos nos revelaría un hecho que aquí a penas alcanzamos a esbozar: la división dualista porfiristas-revolucionarios o reyistas-antireyistas no es tan simple como aparece tradicionalmente. Resulta entonces evidente que el fenómeno revolucionario es complejo, no sólo debe abordarse desde la perspectiva militar, sino a través de los espacios de participación política de los muy diversos actores inconformes con el viejo régimen.

Notas

- ¹ Carmagnani. *Federación y estados: espacios políticos y relaciones de poder en México (siglo XIX)*, p. 159-166.
- ² Flores, *Burguesía, militares y movimiento obrero en Monterrey, 1909-1923*, pp. 27-28.
- ³ Ávila, "Las elecciones de 1911, un ensayo democrático", p. 17.
- ⁴ Cavazos, *Breve historia de Nuevo León*, pp. 177-178.
- ⁵ Ávila, *Op. cit.*, p. 18.
- ⁶ Idem, pp. 19-20.
- ⁷ Flores, *Op. cit.*, pp. 28-34.
- ⁸ Idem, p. 45.
- ⁹ Ibidem, pp. 46-48.
- ¹⁰ *Exposición de motivos y proyecto de ley electoral del estado de Nuevo León*, 19 de agosto de 1912, pp. 1-2, en AGENL, Fondo Elecciones, Caja 23.
- ¹¹ Idem, pp. 1-3.
- ¹² Ver: Ley Constitucional que reglamenta las elecciones de los Supremos Poderes del Estado y funcionarios municipales. Edición Oficial. Monterrey, N. L.: Tipografía del Gobierno, dirigida por Lázaro A. Lozano, 1912.
- ¹³ Citado en Rojas, *Los debates en el Congreso Constituyente de 1917 del Estado de Nuevo León*, pp. 74-76.

- ¹⁴ Ávila, *Op. cit.*, pp. 41-42.
- ¹⁵ Poder Legislativo, sesión del 06/12/12, en *Periódico Oficial*, XLVIII, No. 49, 17/12/12, pp. 7-8 (en adelante PO); y Poder Legislativo, sesión del 11/12/12, en PO, XLVIII, No. 50, 20/12/12, p. 2.
- ¹⁶ Poder Legislativo, sesión del 09/12/12, en PO, XLVIII, No. 49, 17/12/12, p. 8; Decreto No. 57 del 14/12/12, en PO, XLVIII, No. 49, 17/12/12, p. 4, y Decreto No. 60 del 27/12/12, en PO, XLVIII, No. 53, 31/12/12, pp. 3-4; y Poder Legislativo, sesión del 26/12/12, en PO, XLIX, No. 1, 03/01/13, p. 5.
- ¹⁷ Decreto No. 50 del 27/12/1912, en PO, XLVIII, No. 44, 29/11/12, p. 6.
- ¹⁸ Poder Legislativo, sesión del 10/01/13, en PO, XLIX, No. 5, 17/01/13, p. 7.
- ¹⁹ Poder Legislativo, sesión del 30/12/12, en PO, XLIX, No. 3, 10/01/13, p. 6; Poder Legislativo, sesión del 16/12/12, en PO, XLVIII, No. 52, 27/12/12, p. 7.
- ²⁰ Poder Legislativo, sesión del 04/11/12, en PO, XLVIII, No. 47, 10/12/12, p. 6.
- ²¹ La ley estipulaba que al recibir las boletas, el votante debía apartarse de la casilla para escoger la de su preferencia, pero en una casilla donde no se preveían las aglomeraciones ni las presiones externas, la garantía de privacidad no existía. Cabe aclarar que en este momento, por “casillas electorales” no se entiende lo que en otros países se ha llamado “cuarto oscuro”, “cámara secreta”, “recinto reservado”, etc. Es decir, no se cuenta con un espacio en el que el elector pueda elegir en privado el voto de su preferencia.
- ²² Poder Legislativo, sesión del 13/12/12, en PO, XLVIII, No. 50, 20/12/12, p. 3; Poder Legislativo, sesión del 16/12/12, en PO, XLVIII, No. 52, 27/12/12, p. 7.
- ²³ Decreto No. 62 del 30/12/12, en PO, XLIX, No. 1, 03/01/13, p. 1.
- ²⁴ Poder Legislativo, sesión del 26/12/12, en PO, XLIX, No. 1, 03/01/13, p. 5.
- ²⁵ Poder Legislativo, sesión del 27/12/12, en PO, XLIX, No. 2, 07/01/13, p. 3.
- ²⁶ Poder Legislativo, sesión del 27/12/12, en PO, XLIX, No. 2, 07/01/13, p. 5.
- ²⁷ Poder Legislativo, sesión del 08/01/13, en PO, XLIX, No. 4, 14/01/13, p. 2.
- ²⁸ Acuerdo no. 96 del 13/01/13, en PO, XLIX, No. 5, 17/01/13, p. 6.
- ²⁹ Poder Legislativo, sesión del 27/12/12, en PO, XLIX, No. 2, 07/01/13, pp. 3-4.
- ³⁰ Poder Legislativo, sesión del 27/12/12, en PO, XLIX, No. 2, 07/01/13, pp. 3-4.
- ³¹ Poder Legislativo, sesión del 27/12/12, en PO, XLIX, No. 2, 07/01/13, p. 5.

- ³² Poder Legislativo, sesión del 30/12/12, en PO, XLIX, no. 3, 10/01/13, p. 5.
- ³³ Poder Legislativo, sesión del 13/12/12, en PO, XLVIII, no. 50, 20/12/12, p. 4.
- ³⁴ Acuerdos No. 86 y No. 87 del 18/12/12, en PO, XLVIII, No. 50, 20/12/12, p. 5.
- ²⁵ Acuerdos No. 52 y No. 53 del 08/01/13, en PO, XLIX, No. 4, 14/01/13, p. 1.
- ³⁶ En Aramberri triunfó un partido, al parecer de carácter local, denominado Partido Liberal Obrero de Aramberri; mientras que en los cinco municipios restantes no se especifica el partido de la candidatura ganadora, por lo que probablemente sean también candidaturas independientes.

Fuentes

Archivo General del Estado de Nuevo León (AGENL):
Fondo Elecciones
Periódico Oficial

Bibliografía:

- Ley Constitucional que reglamenta las elecciones de los Supremos Poderes del Estado y funcionarios municipales*. Edición Oficial. Monterrey, N. L.: Tipografía del Gobierno, dirigida por Lázaro A. Lozano, 1912.
- Ávila Espinosa, Felipe Arturo. “Las elecciones de 1911, un ensayo democrático.” pp. 13-53, en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*. Martha Beatriz Loyo (editora). México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas. No. 23, enero-junio 2002.
- Carmagnani, Marcello. “Federación y estados: espacios políticos y relaciones de poder en México (siglo XIX).” pp. 147-169, en *Economía y política. México y América Latina en la contemporaneidad. Antología de textos de Marcello Carmagnani*. México, D. F.: El Colegio de México, 2011.
- Cavazos Garza, Israel. *Breve historia de Nuevo León*. México, D. F.: Fondo de Cultura Económica, COLMEX, FHA, 1994.
- Flores Torres, Óscar. *Burguesía, militares y movimiento obrero en Monterrey, 1909-1923*. Facultad de Filosofía y Letras, UANL; Monterrey, N. L., 1991.
- Rojas Sandoval, Javier (Edición, estudio introductorio y notas). *Los debates en el Congreso Constituyente de 1917 del Estado de Nuevo León (Contribución a la historia de la cultura política neolonesa)*. Monterrey, N. L.: Universidad Autónoma de Nuevo León, 1996.